

Título: RETOS ACTUALES EN CUBA PARA EL INCREMENTO DEL TURISMO Y LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.

Autor: Lic. Efrén Domínguez

Resumen

El presente trabajo expone las principales disposiciones relativas a la protección del medio ambiente en la República de Cuba, los retos que tiene por delante la actividad turística en la Isla, así como los principales convenios y acuerdos que ha suscrito el gobierno cubano en materia de protección del medio ambiente, durante los últimos 40 años.

Desarrollo

El turismo en la actualidad se ha convertido en un auténtico campo de desarrollo socio-económico, pasando de ser una actividad coyuntural, a concebirse como un factor estructural, lo cual ha implicado la emergencia de nuevas actividades económicas acordes a los cambios experimentados. Así la capacidad habitacional se ha multiplicado hoy más de tres veces con respecto al año en que desapareció URSS. Baste decir que en el año 2004 arribaron a Cuba algo más de 2 049 000 turistas, cuando en 1990 solo lo hicieron algo más de 340 000. Además, por la gran cantidad de sectores que a él tributan, el turismo se ha ganado en nuestro país el calificativo de locomotora de la economía cubana. En este sentido podemos señalar que en el año 1992 los productos nacionales constituían solo el 12% de los suministros del turismo. En la actualidad tienen una participación del 69%.¹

En datos estadísticos y cifras económicas los resultados son parecen alentadores, pero el turismo es más. La actividad turística por su naturaleza, ocurre al interactuar el hombre con su entorno. Es la resultante de la explotación por parte del ser humano de ciertos recursos naturales. Un uso irracional de estos podría dejarnos “colgados de la brocha” a la vuelta de unos años. Aún peor, pudiera desaparecer en un ardid lo que ha tardado millones de años en formar la madre Natura. Es por eso que hoy se aboga por el uso consiente y responsable de los recursos naturales en función del desarrollo sostenible de la actividad turística. Antes de proseguir, conveniente será esclarecer un par de conceptos.

La Biblioteca de consulta Microsoft Encarta define el término **desarrollo sostenible** como “desarrollo económico y social que permite hacer frente a las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades”. La definición exhorta al bienestar actual sin poner en peligro la existencia futura de la especie humana. Al referirse al desarrollo sostenible de la actividad turística, la fuente expresa: “proceso que permite que se produzca el desarrollo sin degradar o agotar los recursos que posibilitan ese desarrollo”. Ambas definiciones sugieren una armonía entre la actividad turística y el entorno, lo que se traduce en preservar los recursos naturales presentes en los ecosistemas que en que se desarrolla la industria del ocio.

Disposiciones jurídicas para la protección del Medio Ambiente en Cuba

Para la protección del medio ambiente existe en la Isla una extensa gama de disposiciones e instrumentos jurídicos, encabezados por la Constitución de la República, que en su Artículo 27 plantea: “El Estado protege al Medio Ambiente y los recursos naturales del país. Reconoce su estrecha vinculación con el desarrollo económico y social sostenible para hacer más racional la vida humana y asegurar la supervivencia, el bienestar y la seguridad de las generaciones

¹ Matos Rodríguez, Héctor. Turismo, Complete su Conocimiento. Libro electrónico, 2005, citado por Domínguez Gómez, Efrén en Propuesta de una alternativa de financiamiento para el Hotel Playa de Oro en Varadero. Trabajo de Diploma en opción al título de Licenciado en Economía, Universidad de Matanzas 2005, Anexos 35 y 37.

actuales y futuras. Corresponde a los órganos competentes aplicar esta política. Es deber de los ciudadanos contribuir a la protección del agua, la atmósfera, la conservación del suelo, la flora, la fauna y de todo el uso potencial de la naturaleza.”¹

A raíz de la Cumbre de Río en el año 1992, fue aprobado en Cuba al año siguiente el **Programa Nacional de Medio Ambiente y Desarrollo (PNMAD)**, insertado dentro de la estrategia de desarrollo del país luego de derrumbe del modelo euro-soviético. La adecuación de este a la actividad turística lo constituye el **Programa del Turismo**, que exige la protección y conservación de cada polo o área turística y la evaluación del impacto ambiental para las nuevas inversiones.

Por la cantidad de proyectos y programas que de ella se derivan, una importante legislación ambiental lo constituye la **Ley 81 del Medio Ambiente**, de la cual no está exenta la actividad turística: “Es función del Ministerio de Turismo como organismo de la Administración Central del Estado incorporar la variable ambiental en las políticas, planes, proyectos, programas y demás acciones que realice el organismo, en correspondencia con el desarrollo económico y social sostenible; cumplir con los ordenamientos y decisiones que deriven de la política ambiental nacional y a ese fin, dictar las disposiciones que correspondan, dentro del marco de su competencia y facultades, y controlar su cumplimiento.”²

El Artículo 21 de esta propia Ley, referido al **Ordenamiento Ambiental** persigue armonizar las relaciones de la sociedad con la naturaleza. En toda la Isla se encuentran identificados 85 polos turísticos y 1200 recursos de todo tipo entre los cuales se encuentran playas, costas, lagunas, ríos, cuevas, presas, pesca, paisajes, caza, sitios históricos, fondos submarinos, sitios arqueológicos, aguas y fangos medicinales, y otros.

Recogido también por la Ley 81/97 Artículos 8 y 24 al 26, así como en la Estrategia Ambiental Nacional en su página 22, se encuentra lo referente al otorgamiento de la **Licencia Ambiental** por Parte del Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) a toda actividad turística susceptible de producir efectos significativos sobre el medio ambiente o que requiera de un debido control a los efectos del cumplimiento de lo establecido en la legislación ambiental vigente. Así mismo, dicha licencia puede ser suspendida temporal o definitivamente toda vez que dichas actividades no cumplieren las exigencias y controles establecidos por el CITMA.

El otorgamiento de la Licencia Ambiental estará precedido por una **Evaluación del Impacto Ambiental** para evitar o mitigar la generación de efectos ambientales

¹ Constitución de la República de Cuba, G. O. Extraordinaria No. 7 de 1º de agosto de 1992 citada por Fernández-Rubio Legrá, Ángel Dr. “Turismo y Protección del Medio Ambiente en la República de Cuba”. II Conferencia Internacional sobre Derecho Ambiental. Santa Clara, Villa Clara, Abril de 1999. Pág. 2.

² Ley 81 del Medio Ambiente, del 11 de julio de 1997. G. O. Extraordinaria No. 7 de 11 de julio de 1997 citada por Fernández-Rubio Legrá, Ángel Dr. “Turismo y Protección del Medio Ambiente en la República de Cuba”. II Conferencia Internacional sobre Derecho Ambiental. Santa Clara, Villa Clara, Abril de 1999. Pág. 3.

indeseables a consecuencias de proyectos de inversiones para actividades turísticas. Los resultados del estudio harán denegar la licencia o concederla bajo ciertas condiciones. Lo antes expuesto se encuentra estipulado en los Artículos 8 y 27 al 33 de la Ley 81 y también en la Estrategia Ambiental Nacional en las páginas 21 y 22.

Informaciones relativas al clima, temperatura, velocidad y dirección de los vientos, contaminación atmosférica, marítima y terrestre y otras pueden ser de interés para turistas, directivos, trabajadores y el Estado en general. Por ello la Ley 81, en sus Artículos 8 y 34 al 38, así como en la Estrategia Ambiental Nacional, páginas 24 y 25, indican la creación del **Sistema Nacional de Información Ambiental**, un sistema informativo que garantiza el flujo de datos e informaciones ambientales en el más breve lapso hacia el Instituto de Meteorología.

El **Sistema de Inspección Ambiental Estatal**, reglamentado en la Ley 81, Artículos 8 y 39 al 45; la Resolución No. 130/95 del CITMA, Reglamento para la Inspección Ambiental Estatal; el Decreto No. 100 de 20 de enero de 1982, Reglamento General de la Inspección Estatal; y en la Estrategia Ambiental Nacional en su páginas 22 y 23, pretende supervisar el cumplimiento de las disposiciones y normas jurídicas vigentes en materia de protección del medio ambiente, determinando las medidas pertinentes para garantizar su cumplimiento. Para propiciar la orientación de los procesos económicos, sociales y culturales hacia el desarrollo sostenible se concibe la **Educación Ambiental**, reglamentado en la Ley 81 del Medio Ambiente en sus Artículos 8 y 46 al 56; en la Estrategia Ambiental Nacional, páginas 24 y 25; y en el Programa Nacional del Medio Ambiente y Desarrollo, Capítulo 24: Educación, Capacitación y toma de Conciencia. A tales efectos el MINTUR incluye la temática ambiental en sus programas de superación y capacitación del personal dirigente, técnicos y trabajadores. En particular sobre los aspectos relacionado con los vínculos e influencia de las actividades turísticas y recreativas con el medio ambiente. El MINTUR incorpora a su actividad divulgativa y publicitaria la temática de la protección en aquellas áreas que están directamente relacionadas con el ecoturismo, las áreas protegidas, la diversidad biológica, playas y áreas costeras y las aguas, haciendo énfasis en el manejo y gestión adecuadas del bioturismo en su expresión integral de los aspectos ecológicos, culturales y sociales.

La **Investigación Científica e Innovación Tecnológica**, reglamentada en la Ley 81, en su Capítulo VIII, Artículos del 57 al 60; en la Estrategia Nacional del Medio Ambiente, páginas 23 y 24, y en el Programa Nacional de Medio Ambiente y Desarrollo en su Capítulo 23: La Ciencia para el Desarrollo Sostenible, pretenden maximizar la contribución de la capacidad científico-tecnológica nacional a la solución de los problemas medio ambientales. Para ello se deberán fortalecer las investigaciones y estudios que sustenten científicamente la dimensión ambiental incorporada al Programa del Turismo y ejecutar proyectos de investigación e innovación tecnológica, dirigidos a prevenir, evaluar, controlar y revertir el deterioro ambiental bajo los impactos del turismo.

El Artículo 61 de la Ley 81, concibe el empleo de **Instrumentos de Regulación Económica**, dígame políticas tributarias, arancelarias o de precios diferenciados para el desarrollo de actividades que incidan sobre el medio ambiente, como

instrumento de la política y la gestión ambiental. En este sentido debe apuntarse que tanto en Cuba como en el resto del mundo, las medidas regulatorias de control ambiental no han sido todo lo efectivas que requiere el desarrollo sostenible.

Con el objetivo de financiar total o parcialmente proyectos o actividades dirigidas a la protección del medio ambiente y su uso racional, los Artículos 65 y 66 de la Ley 81 reglamentan la creación del **Fondo Nacional del Medio Ambiente**.

El régimen de sanciones administrativas en materia de protección del medio ambiente es dictado por los **Regímenes de Responsabilidad Administrativa, Civil y Penal**. La Ley 81 en sus Artículos 70 al 74 establece la responsabilidad civil para toda persona natural o jurídica que por su acción u omisión dañe el medio ambiente, estando obligada a cesar en su conducta y a la reparación de los daños y perjuicios que ocasione. Están facultados para reclamar la reparación del daño o la indemnización de los perjuicios: a) la Fiscalía General de la República; b) el CITMA; y c) quien haya sufrido personalmente el daño o perjuicio.

Por último, en materia de **Política Ambiental Internacional**, Cuba como miembro de la Organización Mundial del Turismo (OMT) desde los primeros años de la década de los años 70, ha ratificado los principales convenios internacionales relativos al turismo mundial y también al medio ambiente. Entre los principales instrumentos internacionales de la OMT, de los que Cuba es parte, tenemos los siguientes:

- Estatutos de la Organización Mundial de Turismo, 1975.
- Carta de Roma sobre el Turismo, 1963.
- Declaración de Manila sobre Turismo Mundial, 1980.
- Carta del Turismo y Código del Turista, 1985.
- Declaración de La Haya sobre el Turismo, 1989.
- Documento de Acapulco, 1992.
- Declaración de Osaka, 1994.
- Conclusiones y recomendaciones del foro internacional de Cádiz, 1995.
- Carta del turismo sostenible, 1995.
- Declaración de El Cairo sobre el Turismo, 1995.
- Declaración de la OMT sobre la Prevención del Turismo Sexual Organizado (1995)
- OMT. La Agenda 21 para los viajes y la industria del turismo.
- OMS. Reglamento internacional de la Organización Mundial de la Salud.

En cuanto a los tratados e instrumentos internacionales relativos al medio ambiente con estrecha vinculación con el turismo, tenemos entre otros, los siguientes:

- Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, (Declaración de Estocolmo, 1992.)
- Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo, 1992.
- Carta Mundial de la Naturaleza, 1982.
- Carta Mundial de los Suelos, Roma, 1981.

- Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, París 1972.
- Convención sobre medidas a adoptar para impedir o prohibir la importación, la exportación y la transferencia ilícita de bienes culturales, 1970.
- Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, (CITES), Washington, 1973.
- Convenio sobre la diversidad biológica, Río de Janeiro, 1992.
- Convención marco sobre el cambio climático, Río de Janeiro, 1992.
- Convenio para la protección de la capa de ozono.(1985) y protocolos adicionales.
- Declaración de principios sobre los bosques, Río de Janeiro, 1992.

Hasta aquí, han sido expuestas ya las principales disposiciones normativas e instrumentos de la política y gestión ambiental existentes en Cuba aplicables al sector turístico, Así como los principales acuerdo internacionales referidos a la materia.

Retos

En el sector turístico, dadas sus características y fragilidad, es de extraordinaria importancia el desarrollo por parte de sus trabajadores de una cultura jurídica ambiental que les permita la realización de una acción consecuente y responsable para alcanzar en el menor plazo posible el turismo sustentable al que aspiramos y necesitamos.

El éxito del sector turístico no podrá descansar únicamente en elementos cuantitativos, sino que deberá cimentarse en el planeamiento para el desarrollo sostenible, consciente y responsable, evitando la masividad, el exceso de cargas, la sobreexplotación y la densificación en aras de obtener ganancias inmediatas. El cuidado de la naturaleza, en especial de las aguas, las zonas costeras, los bancos coralinos, la diversidad biológica, unido a la conservación de nuestra cultura, tradiciones y sistema de valores, evitando la transculturación y el abandono de otros sectores vitales para la sociedad.

El reto es entonces impulsar el turismo, a la par de prestar adecuada atención al cuidado de la naturaleza y la calidad del medio ambiente, utilizando como principal atractivo nuestros recursos naturales, nuestra cultura y la hospitalidad de nuestro pueblo, preservándonos de la contaminación ambiental, desafortunadamente tan común en otros países que también han apostado por este factor de desarrollo.

Fuentes Consultadas:

1. Biblioteca de Consulta Microsoft Encarta 2005. Microsoft Corporation.
2. Dávalos Fernández, Rodolfo Dr. El Régimen Jurídico de la Inversión Extranjera en Cuba.
3. Domínguez Gómez, Efrén. Propuesta de una alternativa de financiamiento para el Hotel Playa de Oro en Varadero. Trabajo de Diploma en opción al título de Licenciado en Economía, Universidad de Matanzas 2005.
4. Fernández-Rubio Legrá, Ángel Dr. "Turismo y Protección del Medio Ambiente en la República de Cuba". II Conferencia Internacional sobre Derecho Ambiental. Santa Clara, Villa Clara, Abril de 1999.
5. Matos Rodríguez, Héctor. Turismo, Complete su Conocimiento. Libro electrónico, 2005.

Biografía del Autor

Nombre: Efrén Domínguez Gómez

Fecha y lugar de nacimiento: 4 de octubre de 1981, Ciudad de Matanzas. Cuba.

Estudios realizados:

- Graduado de Licenciado en Economía en la Universidad de Matanzas Camilo Cienfuegos durante el año 2005.
- Cursando la Maestría de Gestión Turística que imparte el Centro de Estudios de turismo de la Universidad de Matanzas

Profesión Actual:

Profesor de Contabilidad en la Carrera de Licenciatura en Turismo en la Universidad de Matanzas.

Residencia actual: Ciudad de Matanzas, Cuba.

Correo Electrónico: efren.dominguez@umcc.cu

Estudios de Post-grado:

- Curso de post-grado de Gestión Logística.
- Curso de post-grado de Gestión Medioambiental.
- Curso de post-grado de Marketing Internacional.
- Curso de post-grado de Investigación de Mercado.
- Curso de post-grado de Técnicas de Negociación.

País, ciudad y fecha correspondientes al trabajo realizado:

Cuba, Ciudad de Matanzas 17 de mayo de 2007.